

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “MY MELODY A.C”, A LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE “INSTITUTO SAN JOSÉ” Y EL “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN”, A LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL S.U.T.A.S.P.J.E.M”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA JULIE MARIELA ALVAREZ GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.A.S.P.J.E.M. Y POR INSTITUTO SAN JOSÉ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIANA LOEZA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; AL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O DEPENDENCIA”, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” LOS CUÁLESSE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

- I. El objeto del presente convenio que celebran “ **EL S.U.T.A.S.P.J.E.M.**” e “**INSTITUTO SAN JOSÉ**” es con el propósito de otorgar cierto número de descuentos, asignados con base en el grado, sobre las mensualidades de “**INSTITUTO SAN JOSÉ**” a alumnos hijos de los agremiados del “**S.U.T.A.S.P.J.E.M**”.

1. Se otorgarán becas del **25%** sobre las 11 mensualidades del ciclo escolar a los

alumnos de **1, 2 y 3 de preescolar.**

2. Se otorgarán becas del **25%** sobre las 11 mensualidades del ciclo escolar a un máximo de 3 alumnos por cada uno de los siguientes grados: **1, y 2 de primaria.**
3. Se otorgarán becas del **25%** sobre las 11 mensualidades del ciclo escolar a un máximo de 5 alumnos de **3 de primaria.**
4. Se otorgarán becas del **30%** sobre las 11 mensualidades del ciclo escolar a un máximo de 3 alumnos de **4 de primaria.**
5. Se otorgarán becas del **30%** sobre las 11 mensualidades del ciclo escolar a un máximo de 5 alumnos por cada uno de los siguientes grados: **5, y 6 de primaria.**
6. Los alumnos asignados se obligan a respetar el reglamento interno de trabajo, y normas que la institución tenga establecidas.
7. Los alumnos asignados se obligan a cumplir con los lineamientos y fechas de pagos e inscripciones indicadas por el Instituto, enterados de que, la beca asignada podrá rescindirse a consecuencia de un adeudo mayor a 2 meses de pago de colegiatura.
8. Los días de pago de colegiatura son del 1-15 de cada mes. En caso atrasos, a partir del día 16 de cada mes se genera un recargo de 100 pesos.
9. El número de becas y los porcentajes se renovararán por medio de un contrato de manera anual acatándose a cambios necesarios de acuerdo con cada ciclo escolar.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan en coordinar sus esfuerzos y acciones a fin de lograr mayor eficacia en las funciones para las cuales ambas instituciones están constituidas, ya que están conscientes en coordinarse para emprender acciones en forma bilateral y conjunta a efecto de que ambas obtengan resultados más favorables en las actividades que realizan.